



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Coordinación de Servicios de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACION Y DESRATIZACION DE AMBIENTES DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES PERIFÉRICOS DE PROVIAS NACIONAL

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargará del Servicio de desinfección, fumigación y desratización de ambientes de la Sede Central y locales periféricos de Provias Nacional para prevenir cualquier tipo de contagio y mitigar el posible foco de infección dentro DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, en cumplimiento de la disposición vigente de la Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio, tiene como finalidad mantener condiciones sanitarias las instalaciones de la entidad y garantizar las normas ambientales y de seguridad a fin de poder estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros.

Meta POI es 1147 Gestión del Programa.

5. **DESCRIPCION DE SERVICIOS**

El servicio de desinfección y/o Fumigación y/o Desratización incluye oficinas de la Sede Central, Archivo Central, Tingo María y Serpentín de Pasamayo de PROVIAS NACIONAL.

5.1 **Detalle de ambientes**

- **Sede Central:** Conformada por un edificio central (piso 2, 3, 4 y 7), almacén central (piso1 con altura de techo de 6 mts. apróx.), área de archivo (altura de techo de 3 mts. apróx., módulo de oficinas (Oficinas administrativas - piso1), Pool de Conductores, Área de Impresiones, Maestranza, Patrimonio y legajos. (Piso 1).
- **Archivo Central:** el establecimiento cuenta con un techo de una altura de 9 mts. Apróx.
- **Local de Tingo María:** El edificio cuenta con tres pisos.
- **Almacén (Pasamayo):** Tres (3) naves/galpones de almacenaje con oficinas y patios de maniobras.

LOCAL DE PROVIAS	DIRECCION	AREA APROXIMADA
Sede Central	Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima - Lima	8,224.49 m2
Archivo Central	Av. Tingo María Nº 191 – Lima - Lima	3,400.00 m2
Tingo María	Av. Tingo María Nº 353 – Breña - Lima	1,629.00 m"
Almacén - Pasamayo	Km. 47.80 de la Carretera Panamericana Norte Distrito de Ancón - Lima	450.00 m2
TOTAL (Aprox.)		13,703.49 m2

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=9BqglnfZ9Y=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

- Total de oficinas de PROVIAS NACIONAL: Aproximado de 40 oficinas (Incluye Sede Central, Tingo María y Archivo Central y el Almacén de Serpentín de Pasamayo).
- Total aproximado de personal de PROVIAS NACIONAL: 980 Servidores Públicos
- El servicio podrá realizar los días viernes de 18:00 a 21:00 horas y sábado desde las 8:30am a 9:00pm, previa solicitud y conformidad de la Coordinación de Servicios, lo que será ratificado por medio escrito, pudiendo ser vía correo electrónico.
- La técnica de desinfección en interiores será mediante nebulización, salvo que solo sea posible realizar atomización
- Para la ejecución del servicio el contratista contará con el siguiente personal mínimo requerido: Al menos dos (2) operarios acompañados de un (1) supervisor.
- La técnica de desinfección en interiores será mediante nebulización, salvo que solo sea posible realizar atomización.
- El Contratista deberá asignar un representante de su empresa que servirá como contacto con la Entidad, el cual deberá tener correo electrónico y teléfono móvil para las coordinaciones sobre la ejecución del servicio.
- La Entidad podrá requerir durante la ejecución del servicio las desinfecciones de uno o más ambientes, lo que se programará con un mínimo de un (1) día de anticipación.

Tener en cuenta

Cualquier trabajo y/o material que no se muestre en el presente documento y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio solicitado, deberán ser incluidos en su propuesta, por ello se exhorta que el proveedor realice una visita técnica para verificar las labores y confirmar los alcances planteados, previa coordinación con la Coordinación de Servicios a través del correo electrónico: lmatalana@pvn.gob.pe ó dcastaneda@pvn.gob.pe.

5.2 Metodología a aplicar

- Para el servicio de desinfección se aplicarán desinfectantes virucidas así como las dosificaciones y las técnicas deberán ajustarse a los protocolos y métodos estandarizados por la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA.
- Para el servicio de Fumigación se aplicarán insecticidas o plaguicidas, así como las dosificaciones y las técnicas deberán ajustarse a los protocolos y métodos estandarizados por la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA.
- Para el servicio de Desratización se aplicarán cebos rodenticidas, jaulas mecánicas, papeles engominados, así como las dosificaciones y las técnicas deberán ajustarse a los protocolos y métodos estandarizados por la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA.

5.3 Técnicas a aplicar

Se utilizarán equipos de compresión de distintas capacidades, dependiendo de las dimensiones y/o características del área a tratar.

5.4 Condiciones del Servicio

- Las técnicas a aplicar para el servicio de desinfección serán las especificadas en el punto 5.3, las cuales se llevarán a cabo en todas las áreas de PROVIAS NACIONAL (Sede Central, Archivo Central, Local de Tingo María, Almacén de Serpentín de Pasamayo).

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=9BqqlnfZ9Y=>





- El personal a cargo del servicio podrá remover el mobiliario de ser necesario, previamente coordinado con el Equipo de Servicios.
- El proveedor deberá utilizar insumos de buena calidad y de marca reconocida en el mercado y de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Salud Ambiental del MINSa.
- Evacuar todo el personal y verificar que se haya evacuado el personal.
- Tomar precauciones en equipos informáticos.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo a las actividades realizadas, tales como casco, overol tyvek, protector facial tipo pantalla, respirador de doble filtro, guantes, botas, tapones de oído, etc.
- De ser necesario la coordinación de Servicios podrá asignar a un personal de PROVIAS NACIONAL, a fin de supervisar las actividades realizadas por el personal del proveedor; para lo cual el Contratista deberá proporcionar los EPP necesarios para que se ejecute la supervisión en mención.
- El proveedor deberá mantener la limpieza y orden del ambiente después de cada trabajo realizado.
- Todo daño producido por el proveedor a los bienes o infraestructura de la institución en el ejercicio de las labores, será reemplazado o subsanado por el proveedor en su totalidad.
- Los materiales de desecho resultantes de los trabajos realizados serán movilizados por el proveedor del servicio, fuera de las instalaciones de PROVIAS NACIONAL, siendo el mismo, responsable de su disposición final.
- El servicio incluye material, insumos, equipos, transporte de personal y/o equipos y mano de obra a todo costo.
- PROVIAS NACIONAL podrá reprogramar los servicios de desinfección y sin que se genere costo adicional alguno para la Entidad.
- Queda expresamente establecido que no existirá relación laboral alguna entre PROVIAS NACIONAL y el personal del contratista, siendo este responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, asignación familiar, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), gratificaciones, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

5.5 Seguros

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Ley N° 29783, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de PROVIAS NACIONAL, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.

El CONTRATISTA deberá contratar, mantener vigentes al momento efectivo de la realización del servicio, las pólizas de seguros, en Compañías Aseguradoras que se encuentran registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, las cuales deberán presentarse para el inicio de la realización efectiva del servicio y mantenerlas y/o renovarlas durante la realización efectiva del servicio, con la finalidad que le permita cubrir los siguientes riesgos:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal operario (Salud y Pensión)

La póliza debe estar vigente a la realización del servicio, la cual será acreditado con la copia simple de la Constancia de aseguramiento.

6. DEL POSTOR

a) Perfil Del Postor

Capacidad Legal:

Estar autorizado por la dirección de salud que corresponda para operar como empresa de saneamiento ambiental, para las actividades de Saneamiento Ambiental y/o Desinfección de ambientes. Acreditar con copia simple de resolución y/o Autorización y/o Constancia.

- Copia simple de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

Capacidad Técnica:

- Contar con el Personal Técnico Calificado y experiencia en actividades similares al objeto del servicio.
- Contar con los insumos, materiales y equipamiento necesario para la prestación del servicio.
- Contar con Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para la prestación del servicio.

***La capacidad Técnica será acreditada con declaración jurada para la postulación.**

Nota:

De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico: lmatallana@pvn.gob.pe dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado.

Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia de una (01) vez el monto ofertado por la contratación de servicios iguales al objeto de contratación como Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: DE LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y/O DESINSECTACIÓN Y/O DESRATIZACIÓN Y/O LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y/O DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DE EDIFICIOS, entidades públicas o privadas u hospitales.

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=9BgqtnfZ9Y=>





Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b) Del Personal Propuesto

Un (01) Supervisor:

Capacidad Legal:

- Copia del DNI del personal propuesto.

Capacidad Técnica:

- Profesional titulado en Ingeniería o Técnico Sanitario o Higiene Industrial o Seguridad Industrial o Ingeniería Ambiental o Salud Ocupacional, se acreditará con copia simple del diploma respectivo.

Experiencia del Supervisor:

Experiencia de dos (02) años, como encargado o supervisor servicios de limpieza y/o desinfección de ambientes y/o servicios similares al objeto de la contratación en Entidades Públicas y/o Privadas. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de limpieza y/o desinfección de ambientes y/o desinsectación y/o desratización y/o limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios con conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iii) cualquier documento que acredite que ha realizado el servicio permitiendo verificar el monto del servicio.

7. ENTREGABLES

El Contratista, una vez concluido el servicio, tiene un plazo de hasta tres (03) días calendario para presentar el entregable del servicio, el cual debe contener y adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Descripción del servicio realizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, **con evidencia y/o reporte fotográfico.**
- Constancia de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - tanto de Salud como de Pensión - así como factura u otro documento probatorio de pago de dicho seguro.
- Factura del servicio realizado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

La presentación de este entregable se hará a través de mesa de partes Virtual, adjuntando, al inicio, una carta simple dirigida a la Coordinación de Servicios de Provias Nacional en la cual debe detallar que está presentando toda la información solicitada como Entregable.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la prestación del servicio.

Nota importante: El SCTR (Salud y Pensión) debe ser remitido al siguiente correo electrónico: Imatallana@pvn.gob.pe

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de producida la recepción del entregable, siendo Logística el responsable de otorgarla la conformidad, previo informe de la Coordinación de Servicios de Logística de la Oficina de Administración.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles en una sola armada de acuerdo al servicio ejecutado de acuerdo al monto correspondiente a la propuesta económica del proveedor, dentro del plazo diez (10) días hábiles, previa conformidad de servicio otorgada por la Coordinación de Servicios.

Se deberá facturar a nombre de PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, dirección Jr. Zorritos 1203 - Cercado de Lima - Lima – Lima, señalando el número de cuenta de detracción y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=9BgqtnfZ9Y=>





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
No facilitar acceso o ingreso a los ambientes de la Sede Central y locales periféricos	La entidad debe coordinar con las áreas usuarias a fin de facilitar el ingreso del personal técnico.	X	
Falta de materiales	El proveedor debe garantizar el suministro oportuno de materiales y recursos para un servicio eficiente.		X

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=9BqqlnfZ9Y=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Lima, 11 de junio del 2026

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica

Expediente: I-036902-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=9BgqtnfZ9Y=>

